



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las tramitaciones que se están llevando a cabo con los señores Miguel José, Juan María y María Teresa Basualdo, por la cesión de parte de sus inmuebles para concretar la traza del acceso asfaltado desde la localidad de Santa Regina hasta la Ruta Nacional N° 33; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso asfaltado es un requerimiento de toda la comunidad de Santa Regina, de muchos años atrás.

Que la apertura de la traza es un paso indispensable para la posterior concreción del asfalto significará una mejora sustancial en la calidad de vida de todos los habitantes de la región, optimizará las comunicaciones, el transporte de mercadería y la entrada y salida a dicha localidad, sobre todo en época de lluvias continuas.

Que para alcanzar dicho objetivo resulta necesario ceder a los señores Ortiz Basualdo, dos caminos internos a su propiedad, uno con sentido norte-sur entre el camino 6-7 y el 5-9 y otro con sentido oeste-este entre el camino 6-7 y la Ruta Nacional N° 33.

Que dichos caminos pertenecen a la red municipal secundaria y se hallan cerrados al uso público, no ocasionando esta cesión perjuicio alguno.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 3, informando que el anteproyecto de ordenanza agregado a fojas 1 se ajusta a derecho.

Que en tal sentido corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice a suscribir la documentación y realizar todas las tramitaciones necesarias para ceder los caminos internos mencionados a los señores Miguel José, Juan María y María Teresa Basualdo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N°4940

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las tramitaciones y suscribir los documentos necesarios para ceder en propiedad a los señores Miguel José, Juan María y María Teresa Basualdo, los caminos que discurren entre campos de su propiedad, cerrados al público, pertenecientes a la red municipal secundaria, que corren uno con sentido norte-sur entre el camino 6-7 y el 5-9 y otro con sentido oeste-este entre el camino 6-7 y la Ruta Nacional N° 33.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

ARTÍCULO 2º: Convalídese el convenio de Cesión suscrito con el señor Miguel José Ortiz Basualdo y en representación de los señores Juan María Ortiz Basualdo y María Teresa Ortiz Basualdo, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE MARZO DE DOS
MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETTIN
Presidente H.C.D.